



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.547.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04780-1; y

CONSIDERANDO:

Que diferentes personas han remitido oportunamente notas a este Concejo Municipal, en las cuales solicitaban tratamiento especial para las deudas de carácter tributario que por distintos conceptos habían contraído ante el Municipio y que en estos momentos se les hace imposible cancelar.-

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que de los correspondientes informes socio económicos realizados por la trabajadora social surgen las condiciones de precariedad económica e imposibilidad de afrontar los pagos por parte de los solicitantes, por lo que se considera posible acceder a lo peticionado.-

Que en los últimos meses se han incrementado, ante este Cuerpo Legislativo, las solicitudes de vecinos que viven situaciones extremas y que merecen un análisis cada vez más pormenorizado de su situación social.-

Que esta decisión en ningún caso podrá tomarse como antecedente válido para casos análogos, en tanto la decisión legislativa es para casos particulares que requieren tratamiento particular, teniendo el acto carácter de excepcional.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2003 el cobro de la deuda que por Tasa General de Inmuebles pesa sobre el inmueble propiedad de la **Señora Andrea Ambra, D.N.I. N° 24.411.501**, domiciliada en calle 500 Millas 328, debiendo continuar con el pago de la Tasa General de Inmuebles. Así mismo se le otorga un plan de pago de hasta \$ 10 (Diez Pesos) mensuales para la deuda por Obra de Alumbrado, Registro de Catastro N° 27.337.-

Art. 2º) Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2003 el cobro de la deuda que por Tasa General de Inmuebles pesa sobre el inmueble propiedad de la **Señora Ana María Cepeda, L.C. N° 3.180.994**, domiciliada en Celso Nuñez 13 del barrio Villa del Parque, Registro de Catastro N° 9581, debiendo continuar con el pago de la Tasa General de Inmuebles.-

Art. 3º) Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2003 el cobro de las deudas que por Tasa General de Inmuebles y Obras por Contribución por Mejoras, pesan sobre el inmueble propiedad del **Señor Jorge Juárez, D.N.I. N° 11.017.091**,


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

domiciliado en calle *Simón de Iriondo 1672*, Registro de Catastro N° 13.311; debiendo continuar con el pago de la Tasa General de Inmuebles.-

Art. 4°) Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2003 el cobro de las deudas que por Tasa General de Inmuebles y Obras por Contribución por Mejoras pesan sobre el inmueble propiedad del **Señor Andrés Roca**, D.N.I. N° 93.851.625, domiciliado en calle *M. Zavalla 1764*, Registro de Catastro N° 28.508.-

Art. 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta y un
días del mes de octubre de dos
mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1°
Concejo Municipal de Rafaela